



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 126 -2018-MPC

Cusco, 10 MAY 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 6, concordante con el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Alcalde emitir resolución designando o cesando a los funcionarios de su confianza;

Que, según Informe N° 443-OP/OGPPI-MPC-2018, la MARIBEL LOAIZA PARHUAYO - Directora de la Oficina de Presupuesto, solicita licencia por maternidad, del 10 de mayo al 30 de junio de 2018; adjuntando además, Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-418-00010337-18, del mismo se advierte la conclusión del periodo de incapacidad en fecha 11 de julio de 2018, (...);

Que, mediante Informe N° 105-OGPPI/GMC-2018, el Director de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, concluye: Habiéndose producido la Incapacidad Temporal para el Trabajo – Licencia por Maternidad, corresponde designar por encargo la Oficina de Presupuesto, mediante acto resolutorio ya que supera los treinta (30) días. (...); recomendando además, encargar a RAMIRO YANQUIRIMACHI SALAZAR – Servidor CAS de la Entidad, las funciones inherentes de Director de la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Provincial del Cusco. (...), y ante tal situación y a fin de no interrumpir las labores diarias de la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Provincial del Cusco, resulta siendo necesario encargar las funciones inherentes al cargo de Director de dicho Despacho, en tanto dure la ausencia del Titular de la citada Dependencia, es decir del 10 de mayo al 11 de julio de 2018;

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el Numeral 6 y 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, a RAMIRO YANQUIRIMACHI SALAZAR – Servidor CAS de la Entidad, las funciones inherentes al cargo de Director de la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Provincial del Cusco, del 10 de mayo al 11 de julio de 2018, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y demás instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE

